



N° 354 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 4 NOV 2019

VISTO: El Memorándum N°123-2019/HAPCSR.II-2.4300201713, de fecha 10 de Octubre del 2019, emitido por el Jefe de Departamento Gineco - Obstetra del Hospital de Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público como la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado promoviendo la lactancia materna, se ha dispuesto acciones orientadas a promover la lactancia materna.

Que, el Decreto Supremo N° 009-2006-SA, aprueba el reglamento de alimentación infantil, establece como objetivo: "Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas o niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna".

Asimismo el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01, para la implementación de Lactarios en los establecimientos y dependencias del Ministerio de salud, con la finalidad de facilitar la lactancia materna de niñas y niños de cero a veinticuatro meses de edad.

Que, con Resolución Directoral N° 115-2016/GOB.REG.PIURA.DRSP.HAPCSRII-2-DIR-OA-UGRH, de fecha 31 de Mayo del 2016, se resolvió conformar el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Que, mediante documento del visto, el Jefe de Departamento Gineco - Obstetra del Hospital de Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, solicita la actualización de la conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna del Hospital de Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Estando a lo solicitado por el Jefe de Departamento Gineco - Obstetra del Hospital de Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, Recursos Humanos y Asesoría Legal:

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACTUALIZAR, a partir de la fecha a los integrantes del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna del Hospital de Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, la cual estará conformada por los siguientes servidores;



Nº 354 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

Miembros:

- | | |
|--|--|
| ❖ Med. Edwin Valdemar Chinguel Pasache | Director Ejecutivo |
| ❖ Med. Fernando José Rocha Merino | Jefe Dpto. de Gineco Obstetricia |
| ❖ Obst. Fany Rodríguez Córdova | Coordinadora Servicio de Obstetricia |
| ❖ Med. Andrés Fernando Silva Horna | Jefe Dpto. de Pediatría |
| ❖ Med. Andrés Fernando Silva Horna | Jefe del Servicio de Neonatología |
| ❖ Ing. George Dustin Arellano Simbala | Jefe Unidad de Estadística e Informática |
| ❖ Med. Hector Temoche Nizama | Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento |
| ❖ Med. Cristian Eli Díaz Rojas | Jefe Unidad de Gestión de la Calidad |
| ❖ Lic. Nutric. Alexis Ovalle Fernández | Jefe del servicio de Nutrición y Dietética |
| ❖ Obst. Mag. Fany Rodríguez Córdova | Coordinadora de la Salud Sexual y Reproductora. |
| ❖ Lic. Enf. Elsa Alegría Panduro | Coordinadora de Promoción de la Salud en Enfermería |
| ❖ Lic. Obst. Rosa Amparo Lachira Yamunaque | Coordinadora de Promoción de la Salud en Obstetricia |
| ❖ Lic. Enf. Elsa Alegría Panduro | Responsable de Promoción de la Salud/ Comunicaciones |

ARTICULO 2°.- Hágase de conocimiento la presente Resolución a las unidades orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

EVCHP/GSSZ/MHSH.


GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Dirección Regional de Salud Piura
 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura


 MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
 DIRECTOR EJECUTIVO